



Supersubsidio

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0615 DE 2025

(10 JUN 2025)

"Por medio de la cual se remueve y designa Agente Especial de Intervención dentro de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total adoptada para la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA."

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 25 de 1981, el numeral 24 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012, la Ley 789 de 2002, la Ley 1437 de 2011, Resolución No. 275 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, es una Corporación de derecho privado sin ánimo de lucro, sometida a la inspección, vigilancia y control por parte de esta Superintendencia, de conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 3° del Decreto Ley 2150 de 1992, en el numeral 1° del artículo 24 de la Ley 789 de 2002, y los artículos 1° y 2° del Decreto 2595 de 2012. En atención a ello mediante resolución No. 0392 del 7 de octubre de 2005, se adoptó medida cautelar de intervención administrativa total.

Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto 2595 de 2012 la Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del Sistema del Subsidio Familiar, para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

Que el numeral 24 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012, dispone que el Superintendente del Subsidio Familiar tiene como función la de designar Agente Especial de Intervención para la administración y representación jurídica de la Caja de Compensación Familiar intervenida, precisando que sus actuaciones serán realizadas bajo su propia responsabilidad.

Que el numeral 6 "CAMBIO DE AGENTE" del título II "GENERALIDADES" de la Resolución 0629 de 2018 "Por medio del cual se adecúa el procedimiento para las medidas cautelares señaladas en los literales a, b y d del numeral 22 del artículo 7 del Decreto Ley 2150 de 1992", dispone: "El Superintendente del Subsidio Familiar, en uso de sus facultades legales podrá cambiar en cualquier momento tanto al Agente como al grupo de apoyo".

Que la Resolución 0629 de 2018, dispone que, en el caso de designar a un funcionario de

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO **0615** DEL **10 JUN 2025**

"Por medio de la cual se remueve y designa Agente Especial de Intervención dentro de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total adoptada para la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA."

la Superintendencia, este deberá ser de nivel directivo o asesor, tal como lo establece la ley. No obstante, tras la modificación introducida por la Resolución 0873 de 2022, se eliminó la restricción de que solo los funcionarios de nivel directivo o asesor puedan ser designados, permitiendo que funcionarios de otros niveles puedan ser designados, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la norma.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Por medio de Resolución No. 0854 de 04 de octubre 2023, se designó a la doctora **LINA PAOLA PORRAS GRACIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52 416.547, profesional especializado del despacho de la Superintendencia del Subsidio Familiar, como Agente Especial de Intervención de Caja de Compensación familiar campesina – COMCAJA.
- 1.2. Por medio de correo electrónico de fecha 06 de junio de 2025, el Despacho del Superintendente del Subsidio solicitó al Coordinador Del Grupo Interno para las Medidas Especiales, que analizara las incompatibilidades e inhabilidades del Doctor **FABIAN VICENTE MAYOR OLAYA**, para el cargo de Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación familiar campesina – COMCAJA.
- 1.3. En cumplimiento la Resolución 0629 de 2018 y el Proceso: "CONTROL LEGAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, Procedimiento MEDIDAS CAUTELARES, Código: PR-CLC-026, Versión: 5" el Coordinador del Grupo Interno para las Medidas Especiales emitió concepto favorable para la designación del Doctor **FABIAN VICENTE MAYOR OLAYA**, como Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación familiar campesina – COMCAJA.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El numeral 2 del Título IV de la Resolución Nro. 0629 de 2018, "por medio del cual se adecua el procedimiento para las medidas cautelares señaladas en los literales a, b y d del numeral 22 del artículo 7° del Decreto Ley 2150 de 1992", establece las siguientes reglas para la designación del Agente Especial de Intervención: "2. Se deberá verificar por parte de la delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales que la persona que pretenda ser designada no tenga antecedentes de tipo disciplinario, fiscal o judicial, (...) 4. Deberá manifestar por escrito su aceptación de la designación realizada por el Superintendente del Subsidio Familiar, declarando no estar incurso en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades contenido en el Decreto Ley 2463 de 1981, ni estar impedido para ejercer de manera plena las funciones del Agente Especial de Intervención"

En cumplimiento del procedimiento señalado anteriormente, el Coordinador del Grupo Interno para las Medidas Especiales de la Superintendencia Delegada para la

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo Institucional: ssf@ssf.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO **0615** DEL **06 JUN 2025**

"Por medio de la cual se remueve y designa Agente Especial de Intervención dentro de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total adoptada para la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA."

Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, validó que el funcionario **FABIAN VICENTE MAYOR OLAYA**, cumple con los requisitos para ser designado como Agente Especial de Intervención, precisando el cumplimiento de los Siguietes Requisitos:

En virtud de lo anterior, en el concepto favorable del 06 de junio 2025, el Coordinador del Grupo Interno para las Medidas Especiales indicó:

Concepto	Cumplimiento	Observaciones
Declaración sobre Inhabilidades, Incompatibilidades y Responsabilidades	✓ Cumplido	Oficio allegado por correo, con fecha 06 de junio de 2025 donde el funcionario declara no estar incurso en el régimen del Decreto Ley 2463 de 1981.
Verificación del Nivel del funcionario	✓ Cumplido	Se confirma que no hay prohibición para designar a un funcionario de cualquier nivel, según la Resolución 0873 de 2022 .
Antecedentes Disciplinarios	✓ Cumplido	Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación , calendado el 06 de mayo de 2025 .
Antecedentes Fiscales	✓ Cumplido	Certificado expedido por la Contraloría General de la República , del 06 de mayo de 2025 .
Antecedentes Judiciales	✓ Cumplido	Certificado expedido por la Policía Nacional , del 06 de mayo de 2025 .

Fuente: Concepto favorable del 06 de junio de 2025.

*"El cumplimiento de todos los requisitos ha sido debidamente verificado, por lo que se emite este concepto favorable para la designación del Doctor. **FABIAN VICENTE MAYOR OLAYA**, como Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA."*

De acuerdo con el concepto emitido por el Coordinador del Grupo Interno para las Medidas Especiales de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, quien realizó la validación de los requisitos establecidos en el numeral 2 "Designación del Agente Especial de Intervención" del Título IV "Intervención Administrativa" de la Resolución 629 de 2018, se determina que el Doctor **FABIAN VICENTE MAYOR OLAYA**, cumple con todos los requisitos establecidos. Por lo tanto, es viable la designación del Dr. como Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación familiar campesina – COMCAJA.

2.1. Designación de FABIAN VICENTE MAYOR OLAYA como Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación familiar campesina – COMCAJA.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 24 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012, es función del Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar, entre otras, designar al Agente Especial encargado de la administración y representación jurídica de la Caja de Compensación Familiar intervenida, siendo este responsable de sus actuaciones.

La Resolución No. 0629 de 2018 establece en el Título II "General" artículo primero numeral 6. "CAMBIO DE AGENTE", lo siguiente: "El Superintendente del Subsidio Familiar,

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO **0615** DEL **10 JUN 2025**

"Por medio de la cual se remueve y designa Agente Especial de Intervención dentro de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total adoptada para la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA."

en uso de sus facultades legales podrá cambiar en cualquier momento tanto al Agente como al grupo de apoyo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Resolución Nro. 0275 de 2022 expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, la designación del Agente Especial de Intervención se hará de forma exclusiva por el Superintendente del Subsidio Familiar, en concordancia con lo indicado en el parágrafo del artículo 8 de la misma decisión que establece: En caso de que la Caja de Compensación Familiar no reconozca honorarios a los Consejeros Directivos, el Superintendente del Subsidio Familiar designará como Agente Especial de Intervención a un funcionario de la Superintendencia del Subsidio Familiar, siguiendo las disposiciones de la Resolución 629 de 2018 o la norma que se encuentre vigente.

Mediante Resolución Nro. 0858 del 06 de diciembre de 2022, a través de la cual se modificó la Resolución Nro. 629 de 2018, se estableció respecto de los requisitos de los Agentes Especiales de Intervención que para aquellos que sean funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales conceptuará que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981.

Que la Superintendente del Subsidio Familiar, en ejercicio de la facultad discrecional contemplada en el numeral 24 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, ha decidido realizar el cambio del Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación familiar campesina – COMCAJA.

En consecuencia, se decide remover del cargo a la doctora **LINA PAOLA PORRAS GRACIA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.416.547, Profesional especializado de la Superintendencia del Subsidio Familiar designando en su reemplazo como Agente Especial de intervención de la Caja de Compensación familiar campesina – COMCAJA, al doctor **FABIAN VICENTE MAYOR OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.224.628 Expedida en Bogotá DC., respecto de quien la Coordinación del Grupo Interno para las Medidas Especiales de la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, emitió concepto favorable para el ejercicio del cargo frente al cumplimiento del requisito de idoneidad e inexistencia de causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento según lo previsto en el Decreto Ley 2463 de 1981, en concordancia con lo señalado en la Resolución 0629 de 2018, y la modificación contenida en la Resolución 0873 de 2022.

Que la Agente Especial de Intervención entrante **FABIAN VICENTE MAYOR OLAYA**, deberá sujetarse en todas sus actuaciones a las normas que rigen el Sistema del Subsidio Familiar, en concordancia con lo establecido en la Resolución Nro. 0629 de 2018 y demás que la modifiquen, complementen o adicionen.

Que, en virtud de lo anterior, el Agente Especial de Intervención saliente deben rendir informe de gestión, dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación de su

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

0615

10 JUN 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

"Por medio de la cual se remueve y designa Agente Especial de Intervención dentro de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total adoptada para la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA."

remoción, sobre las actividades realizadas y efectuar el empalme correspondiente con el acompañamiento de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales; informe que contendrá como mínimo la siguiente información: i) avance del Plan de Mejoramiento de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total de la Caja (PDMI), ii) Relación detallada de todas las resoluciones que se generaron en virtud de la agencia, con su respectivo archivo, iii) Traslados de información a entes internos y/o externos, y iv) trámites pendientes y archivo.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REMOVER del cargo de Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, a la doctora **LINA PAOLA PORRAS GRACIA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.416.547, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

PARÁGRAFO. El Agente Especial de Intervención saliente deberá rendir informe de gestión dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación de su remoción, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR como Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA a el Doctor **FABIAN VICENTE MAYOR OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.224.628 Expedida en Bogotá DC, Asesor Código 1020 Grado 12 de la Superintendente del Subsidio Familiar, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Agente Especial de Intervención saliente de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, Doctora **LINA PAOLA PORRAS GRACIA**, al correo electrónico: iporrasg@ssf.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Agente Especial de Intervención entrante de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, Doctor **FABIAN VICENTE MAYOR OLAYA**, al correo electrónico: fmayoro@ssf.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, Doctor **EDGAR FABIO GARCIA CASTAÑEDA**, o quien haga sus veces, en la dirección electrónica: ccfcomcaja@ssf.gov.co.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO **0615** DEL **10 JUN 2025**

"Por medio de la cual se remueve y designa Agente Especial de Intervención dentro de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total adoptada para la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA."

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución, a el revisor fiscal de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, **NEVER ENRIQUE MEJIA MATUTE**, a los correos: nevermejia@yahoo.es.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Advertir que contra la presente resolución no procede recurso alguno

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

10 JUN 2025

SANDRA VIVIANA CADENA MARTINEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyecto: Henry Rodríguez Martínez – Contratista Despacho
Revisó: Andrea Betán Mejía – Contratista Despacho

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co